

INFORME SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez la presente actuación y doy cuenta del escrito que antecede, presentado por la parte actora, donde solicita el embargo de pensión de uno de los demandados. Sírvasse proveer. 30 de junio de 2021.

LEYDY YOHANA RESTREPO MAYORGA
Secretaria

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION # 7624840890022021-54-00
DEMANDANTE: COOTRAPI
DEMANDADO: MIRIAM ARANGO C.C. 29.476.170
Auto Sust. Nro. 331

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
El Cerrito Valle, catorce (14) de julio de 2021.

Visto y evidenciado el informe de secretaria que antecede, y por ser procedente la solicitud realizada por la Apoderada Judicial de la parte demandante, esto es, encontrarse conforme a lo establecido por el artículo 593 núm. 6 del C.G.P., el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **DECRETAR EL EMBARGO y RETENCION** del 50% de la pensión de jubilación que devenga la señora MIRIAM ARANGO identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.476.170 de El Cerrito, de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”, dineros que deberán ser consignados en el Banco Agrario de la localidad en la cuenta de Depósitos Judiciales nro. 762482042002 a nombre de la parte demandante de la referencia. Límite de embargo es de \$.23.000.000.oo.

SEGUNDO: **LIBRAR** los oficios respectivos para los fines legales pertinentes.

N O T I F Í Q U E S E

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

Firmado Por:

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE EL CERRITO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **752caea637b7eed2b37bb29328c51971ab52d011c5c3d471405536a281e3f922**
Documento generado en 13/07/2021 05:46:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>